RESOLUCION No. 2057

22 DIC 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2005/191, código contable No. **12-0470**, suscrito el 06 de diciembre de 2005, entre LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA COOPJUDICIAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX-, se constituyó un Fondo en administración individual denominado *"FONDO COOPJUDICIAL EDUCACIÓN PARA TODOS"*, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3". Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula novena del convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora, la cual estará conformada de la siguiente forma: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado. b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado. c) El Coordinador del comité de educación del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delgado.

Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, el de Subdirector de Fondos del ICETEX.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia cargo que depende directamente del despacho del Presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: *"b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación"*.

Que, así mismo, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en el artículo quinto del Reglamento Operativo, está la de: *"3) Establecer el proceso de condonación y, 7) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios cuyas obligaciones van a ser condonadas, una vez que los estudiantes hayan cumplido los requisitos para condonación"*. En los artículos décimo octavo y décimo noveno del mismo documento, se establecieron los requisitos, el procedimiento y la documentación necesaria para la condonación del crédito.

RESOLUCION No. 2057

22 DIC 2016

Que en cesión de fecha 29 de julio de 2016, según consta en Acta de la misma fecha y la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Jose Gregorio Sánchez Gutierrez en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE, por la Doctora Mariela Zuluaga Montes en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA, y por el Doctor Jose Gregorio Sánchez Gutierrez en su calidad Coordinador del Comité de Educación del CONSTITUYENTE, la Junta Administradora del Fondo aprobó la lista presentada de beneficiarios, cuyos créditos serán sujeto de condonación, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1389937	1	65761963	MARTINEZ BOCANEGRA JENNI BIBIANA	18.641.522,00
2	1397930	1	65748434	PRIETO DUARTE OLA PILAR	15.104.541,00
3	1473460	1	5977847	RODRIGUEZ FERIA PASTOR	8.319.858,00
TOTAL CONDONACION					42.065.921,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. ($42.065.921,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0470 91002 –Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 DIC 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA
Revisión: Ruth Yaneth Guerrero – Ejecutiva de Cuenta
Judith Eugenia Arango – Coordinadora Fondos Mixtos ,m- VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA